

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el término concedido para subsanar los defectos de que adolecía la demanda venció el 30 de enero de 2023 y no se recibió ningún escrito de subsanación.

Igualmente le informo que en el correo electrónico institucional el 31 de enero de 2023 a las 11:59 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda (archivo 005). A Despacho).

Andes, 1 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de febrero dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00006 00
Proceso	VERBAL –RESOLUCION CONTRATO
Demandante	INVERSIONES LOS CORREAS S.A.S., representada legalmente por HUGO FERNANDO CORREA FRANCO
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Asunto	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO
Auto interlocutorio	46

Vista la constancia secretarial, como se encuentra vencido el término legal otorgado a la parte actora para subsanar los defectos de los que adolece la demanda, sin que se haya aprestado a hacerlo, conforme lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se procede al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO promovida por INVERSIONES LOS CORREAS S.A.S., representada

legalmente por HUGO FERNANDO CORREA FRANCO en contra de OOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual, se entiende retirada una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de forma digital, déjese la constancia en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADOS No.017 En el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb2327f7fb87112c988c3a2fcd68dcf609d72efbd40c2a5b83286747b92e379**

Documento generado en 01/02/2023 10:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>